

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202000171**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600087438 de 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	28/02/2021
<b>CONTRATISTA:</b>	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS - PROVEE SISTEMAS SAS
<b>NIT:</b>	860.530.386-1
<b>CONTRATO No:</b>	202000171
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Compraventa de equipos tecnológicos y accesorios, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:</b>	02/12/2020
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L, (\$131.214.079) IVA incluido.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación hasta el 10 de febrero de 2021.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202000171, cuyo objeto es: "Compraventa de equipos tecnológicos y accesorios, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar la cláusula plazo, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 01 de diciembre de 2020, la ESU y PROVEE SISTEMAS SAS, suscribieron el contrato No. 202000171, cuyo objeto es "Compraventa de equipos tecnológicos y accesorios, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", con un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L, (\$131.214.079) IVA incluido.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica el 02 de diciembre de 2020, por lo que el contrato se encuentra vigente.



- C. Que el 29 de diciembre de 2020, bajo radicado ESU No.2020109545, el Contratista manifestó la necesidad de ampliar el contrato celebrado, dado que el fabricante de las cintas LTO (Hewlett Packard) tiene un retraso en la producción de las cintas, lo que sumado al tiempo de importación de estas imposibilita la entrega de lo contratado al 17 de enero de 2021, fecha en la que termina el contrato No.202000171.
- D. Que el contrato celebrado surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600087438 de 2020 el cual finaliza el 28 de febrero de 2021, por lo que la ampliación solicitada se encuentra dentro de la vigencia del Contrato Interadministrativo.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el "Plazo" del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el 10 de febrero de 2021.
- F. Que en comité de contratación celebrado el 13 de enero de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202000171 hasta el 10 de febrero de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta 065 del comité de Gerencia.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar la cláusula "Plazo" del contrato, quedando así:

*PLAZO: Desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021.*

*El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



Alcaldía de Medellín

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de enero de 2021

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**NICOLAS MIGUEL NOVOA PALLADINO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General   
Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000171   
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos